

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

20 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 23 de abril a 4 de mayo de 2018

República Popular Democrática de Corea

Documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)

1. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme considera que el programa nuclear y el programa de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea representan uno de los obstáculos más serios para el régimen internacional de desarme y no proliferación centrado en torno al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Reconocemos las declaraciones realizadas recientemente por ese país en las que se anuncia la suspensión de los ensayos nucleares y los lanzamientos de misiles balísticos intercontinentales, así como el cierre del polígono de ensayos de Punggye-ri, como un primer paso hacia la completa desnuclearización, si se llevan a cabo íntegramente. Sin embargo, debemos garantizar que la reciente colaboración del país con otros países se traduzca en acciones concretas para alcanzar el objetivo del abandono completo, verificable e irreversible por parte de la República Popular Democrática de Corea de sus armas nucleares y sus programas de misiles balísticos y armas de destrucción en masa nucleares y de otra naturaleza.

2. Las anteriores Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se han venido ocupando desde hace tiempo de los actos de provocación protagonizados por la República Popular Democrática de Corea. En el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, la Conferencia exhortó encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a que cumpliera sus compromisos contraídos en las conversaciones entre las seis partes, incluida la renuncia completa y verificable de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, de conformidad con la Declaración Conjunta de la Cuarta Ronda de Conversaciones Sextipartitas de septiembre de 2005, y a volver cuanto antes al Tratado y a someterse al acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La Conferencia también exhortó a la República Popular Democrática de Corea y a todos los Estados partes a que cumplieran cabalmente todas las obligaciones pertinentes en materia de no proliferación nuclear y desarme. La Conferencia reafirmó su firme apoyo a las conversaciones entre las seis partes y expresó su determinación de lograr una solución



amplia y satisfactoria de las cuestiones en juego por medios diplomáticos. En el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, en 2017, la Iniciativa presentó un documento de trabajo sobre este asunto y 62 países dieron su respaldo a una declaración titulada “El desafío nuclear por la República Popular Democrática de Corea al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (véase [NPT/CONF.2020/PC.I/13](#)).

3. La República Popular Democrática de Corea ha llevado a cabo ensayos nucleares en violación reiterada de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el más reciente el 2 de septiembre de 2017. El 11 de septiembre de 2017, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2375 \(2017\)](#), en la que condenó en los términos más enérgicos el ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea y reafirmó sus decisiones, incluida la de que la República Popular Democrática de Corea debía abandonar inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes. Esa resolución también contiene sanciones de una firmeza sin precedentes contra ese país.

4. La República Popular Democrática de Corea también ha seguido con sus programas de misiles balísticos; desde 2016 ha lanzado 40 misiles balísticos, algunos de ellos con el alcance de los misiles balísticos intercontinentales, el más reciente el 28 de noviembre de 2017. Esos lanzamientos de misiles balísticos suponen también una grave violación de las obligaciones del país en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2397 \(2017\)](#) el 22 de diciembre de 2017, en la que condenó el lanzamiento de un misil balístico el 28 de noviembre de 2017 e impuso nuevas sanciones enérgicas a la República Popular Democrática de Corea.

5. Al examinar la situación relativa a la República Popular Democrática de Corea, la Iniciativa manifiesta lo que sigue, y recomienda que la próxima Conferencia de Examen siga ocupándose de la cuestión:

- Las actividades de la República Popular Democrática de Corea de tipo nuclear y relacionadas con misiles constituyen violaciones flagrantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como de la Declaración Conjunta de 2005, y representan un grave desafío al régimen mundial de desarme y no proliferación centrado en el Tratado.
- La Iniciativa condena en los términos más enérgicos los ensayos nucleares llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea. Señala que la República Popular Democrática de Corea declaró que el ensayo realizado en septiembre de 2017 había sido un ensayo de bomba de hidrógeno y que su magnitud había sido mucho mayor que la de los ensayos anteriores. La Iniciativa condena enérgicamente las continuadas actividades nucleares del país y lo insta a no realizar ningún otro ensayo nuclear ni lanzamiento en el que se utilice tecnología de misiles balísticos, y a no llevar a cabo ningún otro acto de provocación o que genere desestabilización.
- La Iniciativa condena en los términos más enérgicos las actividades de misiles balísticos realizadas por la República Popular Democrática de Corea, algunos de los cuales sobrevolaron el territorio del Japón, y señala que esas actividades contribuyen al desarrollo por la República Popular Democrática de Corea de sistemas vectores de armas nucleares y aumentan más aún las tensiones. A este respecto, la Iniciativa señala que la República Popular Democrática de Corea lanzó misiles balísticos con alcance de misiles balísticos intercontinentales los días 4 de julio, 28 de julio y 29 de noviembre de 2017.

- La Iniciativa reafirma que, conforme al Tratado, la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares.
- La Iniciativa reitera su enérgica exigencia de que la República Popular Democrática de Corea cumpla de forma inmediata e íntegra lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como en la Declaración Conjunta de 2005, y abandone de inmediato sus armas nucleares y sus programas de misiles balísticos y armas de destrucción en masa nucleares y de otra naturaleza de forma completa, verificable e irreversible, y que regrese a la brevedad al Tratado y al acuerdo de salvaguardias del OIEA a fin de lograr la desnuclearización del país.
- Las actividades de proliferación y evasión de sanciones de la República Popular Democrática de Corea son motivo de gran preocupación para el régimen internacional de no proliferación. Es importante que no permitamos ningún resquicio en las sanciones. La comunidad internacional debe seguir ejerciendo la máxima presión sobre la República Popular Democrática de Corea mediante la aplicación plena de las sanciones impuestas por todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad con miras a avanzar hacia el objetivo del abandono completo, verificable e irreversible por ese país de las armas nucleares y los programas de misiles balísticos y armas de destrucción en masa nucleares y de otra naturaleza. La Iniciativa señala que el Consejo ha expresado su determinación de adoptar medidas significativas adicionales si se producen nuevas provocaciones por parte de la República Popular Democrática de Corea.
